

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

. Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Sammy Leandro Rodríguez Aristizabal

Demandados: Compañía Mundial de Seguros S.A., Taxis Valcali S. A. S.,

Eduardo Joaquín Quintana González y Jhon James Calero Cañas

Rad: 2019-00728-00

El demandado, Eduardo Joaquín Quintana González confiere poder amplio y suficiente a un profesional del derecho el 3 de noviembre de 2020 para que lo represente, este a su vez contesta la demanda, por lo que se hace necesario dar por notificado al citado demandado por conducta concluyente y se reconocerá personería al togado.

De igual manera el actor aporta las diligencias tendientes a la notificación del señor Jhon James Calero Cañas, con la constancia de **“dirección no existe”**, y por lo tanto solicita su emplazamiento conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, lo que resulta viable.

De igual manera, debe advertirse que sobre el llamado en garantía a Mundial de Seguros S. A. por parte de la sociedad demandada TAXIS VALCALI S. A. S., se resolverá una vez se encuentren notificados la totalidad de los demandados.

En tal virtud, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por notificado por conducta concluyente, en la forma prevista del artículo 301 inciso 2 del C.G.P, al señor Eduardo Joaquín Quintana González.

SEGUNDO: RECONOCERSE personería al abogado JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ, para que lleve la representación de Eduardo Joaquín Quintana González.

SEGUNDO: COMPUTAR el término para contestar la demanda por Secretaría a la parte demandada.

TERCERO: AGREGAR a los autos la contestación del demandado Eduardo Joaquín Quintana González, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

CUARTO: AGREGUESE a los autos el llamamiento a Mundial de Seguros S. A. por parte de la sociedad demandada TAXIS VALCALI S. A.S., para resolver sobre su admisión, una vez se encuentren notificados la totalidad de los demandados.

QUINTO: ORDENAR el emplazamiento al señor Jhon James Calero Cañas. Para el efecto, efectúese por secretaría la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.098** DE HOY **22 DE JULIO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922d52e66073d16ca5e0231ed296ad2bc4b7b15ff737ab2961b706d1e766855c**

Documento generado en 21/07/2021 04:06:05 PM